



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO JULCAN - LA LIBERTAD

Creado por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990

"Un gobierno
más cerca de
la gente"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2025-MDH

Huaso, 28 de marzo de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO

VISTO:

El Informe N° 0061-2025-MDH-/PAMS, de fecha 17 de marzo de 2025, El Memorandum N° 013-2025-MDH/A, de fecha 28 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y modificatorias tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°263-2023-CG, se aprobó la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la Entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia, fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades, y lucha contra la corrupción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO JULCAN - LA LIBERTAD

Creado por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990

"Un gobierno
más cerca de
la gente"

Que, el literal a) del apartado 6.2.2.1 del sub numeral 6.2.2. del numeral 6.2. del punto 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, respecto a la Implementación de las Recomendaciones, establece las obligaciones de la Entidad con respecto a su Titular, señalando que el mismo es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de las acciones de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo, entre otras, la obligación de designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, bastando con señalar el cargo de dicha autoridad, según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad;

Que, en el literal b) del apartado 6.2.2.1 del sub numeral 6.2.2. del numeral 6.2. del punto 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, se señalan las obligaciones y responsabilidades que tiene asignadas el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones;

Que, mediante el Informe N° 061-2025-MDH-/PAMS de fecha 17 de marzo de 2025, el despacho de Gerencia Municipal se dirige al despacho de Alcaldía, a fin de solicitar la designación del responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de servicios de control posterior, seguimiento y evaluación;

Que, mediante el Memorándum N° 013-2025-MDH/A, de fecha 28 de marzo de 2025, el despacho de Alcaldía, dispone la proyección de la resolución mediante el cual se designa al Gerente Municipal como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y evaluación;

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Gerente Municipal, en su condición de máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Distrital de Huaso, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N°263-2023-CG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO JULCAN - LA LIBERTAD

Creado por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990

"Un gobierno
más cerca de
la gente"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EXHORTAR** al Gerente Municipal, Sub Gerentes y demás órganos de la Municipalidad, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC; así como sus normas modificatorias, sustitutorias, reglamentarias y conexas.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad del Distrito de Huaso.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCÁRGUESE** a la oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO
Roberto Carlos García Gómez
ALCALDE